

**DECISION No. 5**

**LA IV REUNION INTERGUBERNAMENTAL DEL PLAN DE ACCION PARA LA PROTECCION DEL MEDIO MARINO Y AREAS COSTERAS DEL PACIFICO SUDESTE**

Considerando el Informe de Consultoría PNUMA(OCA)-PSE/CPPS/COI. Cont. 1, (titulado "Programa Coordinado de Investigación y Vigilancia de la Contaminación Marina en el Pacífico Sudeste - CONPACSE, preparado por encargo de la CPPS, en conformidad con lo dispuesto en la III Reunión Intergubernamental del Plan de Acción, que contiene la formulación de una estrategia para asegurar la calidad analítica de la información y un banco de datos;

Teniendo en cuenta el documento "CONPACSE, Evaluación y Recomendaciones para su Futuro Desarrollo", preparado por encargo del PNUMA y COI, modificado y adoptado por la IV Reunión de Expertos (Grupo Consultivo); así como, el documento PNUMA(OCA)-PSE/CPPS WG. 2/9, Borrador de un Programa de Monitoreo, Vigilancia y Control de la Contaminación Marina en el Pacífico Sudeste CONPACSE II" y su adendum 1 con sus anexos presentado por la Secretaria.

**RESUELVE**

1. Aprobar como parte del Plan de Acción los documentos PNUMA(OCA)-PSE/CPPS WG 2/9, "Borrador de un Plan de Vigilancia y Control de la Contaminación Marina en el Pacífico Sudeste", con Anexo I "Propuesta para proveer apoyo técnico a los Programas CEPOL y CONPACSE" y su Anexo II "Propuesta para la Provisión de Apoyo Suplementario a CONPACSE para la Integración de una Red de Vigilancia de Pesticidas Organoclorados", con su Apéndice "Regiones Pilotos e Instituciones".
2. Encargar a la Secretaria General de la CPPS que, de conformidad con los acuerdos de cooperación vigentes, entre la CPPS y COI, y entre CPPS y PNUMA, establezca un grupo mixto de expertos CPPS/PNUMA/COI/OIEA sobre investigación y control de la contaminación en el Pacífico Sudeste, que tendrá entre otros objetivos, efectuar evaluación periódica de CONPACSE a solicitud de la CPPS y/o de los Gobiernos, como también a solicitud del PNUMA y/o COI. Los informes de este grupo mixto de expertos tendrán como objetivo, asistir a las evaluaciones que realiza el Grupo Consultivo en la parte relacionada con la vigilancia y control de la contaminación.
3. Recomendar a la UCR, que para casos especiales de contaminación, considere crear grupos mixtos de expertos para su análisis, evaluación y recomendaciones al Grupo Consultivo.